



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3611/2024	La Junta de Gobierno Local	29/10/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

4º. EXPEDIENTE 3611/2024. APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE BRUNETE.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la Propuesta del Concejal delegado de Deportes que dice así:

Expediente: 3611/2024

Asunto: Contratación servicios de gestión de la piscina municipal cubierta de Brunete incluyendo las labores de recepción, limpieza, mantenimiento y planificación, programación, coordinación e impartición de las actividades durante su temporada de apertura.

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Francisco Javier Pérez Reino, concejal delegada de Deportes, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

Aprobación, si procede, del expediente de contratación número 3611/2024 incoado para el contrato de servicios de gestión de la piscina municipal cubierta de Brunete incluyendo las labores de recepción, limpieza, mantenimiento y planificación, programación, coordinación e impartición de las actividades durante su temporada de apertura a adjudicar mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

1.- ANTECEDENTES:

- Con fecha 21/10/2024 se dicta por el Concejal de Deportes Providencia disponiendo la incoación del expediente de contratación para proceder a la adjudicación del contrato.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

- b) Con fecha de 22/10/2024 consta en el expediente propuesta de gasto para 2024 y con fecha 24/10/2024, para 2025.
- c) Con fecha 24/10/2024 Intervención municipal acredita crédito para la contratación del servicio tanto para 2024 como para 2025.
- d) Con fecha 24/10/2024 se ha emitido memoria técnica justificativa del contrato e insuficiencia de medios por el Técnico municipal
- e) Al expediente se han incorporado el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) redactado por el Coordinador del Área Deportiva con fecha de 24/10/2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) firmado por la letrada municipal, con fecha 28/10/2024.
- f) Se ha emitido por la Secretaría General el preceptivo informe jurídico con fecha 24/10/2024 donde se concluye favorable el expediente de contratación
- g) Consta en el expediente Informe favorable de fiscalización del expediente, expedido por la Intervención Municipal con fecha de 28/10/2024.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- a) El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la contratación pública para que la misma garantice los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de tratos entre los licitadores, así como asegurar el principio de integridad respecto de la estabilidad presupuestaria y el control del gasto.
- b) El contrato se adjudicará por procedimiento Abierto Simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP
- c) El expediente consta de toda la documentación necesaria establecida en el artículo 116 LCSP para la celebración de los contratos.
- d) Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que conforme al artículo 117 de la LCSP corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente de contratación, lo que en correspondencia con la Disposición Adicional Segunda de dicha norma establece que «Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.»

Considerando que la citada competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía, en virtud de ello la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la Contratación de servicios de gestión de la piscina municipal cubierta de Brunete incluyendo las labores de recepción, limpieza, mantenimiento y planificación, programación, coordinación e impartición de las actividades durante su temporada de apertura convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto por un importe total de 187440,82 euros (26777,26€ en 2024 y 160663,56€ en 2025).

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Y para que conste, a los efectos oportuno en el expediente de su razón, de orden Vº Bº del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

